

SANTIAGO, 24 ENE 2020

NORMAS LEGALES REGLAMENTARIAS: Razones de buen Servicio, D.L. N°2763/79 modificado por Ley N°19937, D. N°38/05 Reglamento Orgánico de Salud de Establecimientos en Autogestión; Resolución N°1600/2008 y Resolución N°06/2019 ambas de Contraloría General de la República; Artículo N°3 de Resolución N°01/2017 de Dirección Nacional del Servicio Civil, la que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas; Resolución N°1311/2019 Organigrama de esta Dirección, Resolución N°73/2020 que crea la Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas de esta dirección; Resolución N°761/06 y N°821/2017 Orden de Subrogancia.

RESOLUCIÓN:

- 1. DEJASE ESTABLECIDO,** la creación de la **Unidad de Bienestar** del Instituto Traumatológico, a contar del 01 de enero de 2020, dependiendo jerárquicamente de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, y cuyo objetivo general será: *Gestionar y articular la vinculación del servicio de bienestar central con los afiliados del Instituto Traumatológico, manteniendo un fluido sistema de información y comunicación con los funcionarios de la institución en temas de Beneficios.*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




Sr. RICARDO LÓPEZ RIVERA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Instituto Traumatológico
Unidad Calidad y Seguridad al Paciente
Unidad de Control de Gestión y Planificación
Asesoría Jurídica
IAAS
Auditoría Interna
Salud Ocupacional y Gestión Ambiental
Asuntos Institucionales
Subdirección Médica
U.T.I.
Pabellón Quirúrgico
Unidad Prequirúrgica
Imagenología
Laboratorio y Banco de Sangre
GES
Kinesiología y Terapia Ocupacional
Subdirección Gestión del Cuidado
Pensionado
Hospitalizado Hombres
Hospitalizado Mujeres
Esterilización
Gestión del Cuidado CAE




SRA. AURA MARIANELA DONOSO BOILET
MINISTRO DE FE (S)
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO